



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO INTERIOR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES DE IDIOMAS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ÍNDICE

PRESCRIPCIÓN 1ª: OBJETO DEL CONTRATO.	2
PRESCRIPCIÓN 2ª: CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2
PRESCRIPCIÓN 3ª: DESCRIPCIÓN Y MODALIDADES DE LOS CURSOS.	3
PRESCRIPCIÓN 4ª: DESTINATARIOS DE LOS CURSOS Y ESTIMACIÓN DE HORAS LECTIVAS ANUALES.	5
PRESCRIPCIÓN 5ª: LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LAS CLASES	8
PRESCRIPCIÓN 6ª: PROFESORADO.	8
PRESCRIPCIÓN 7ª. COORDINADORES TÉCNICOS O RESPONSABLES	9
PRESCRIPCIÓN 8ª. METODOLOGÍA	9
8.1. ORGANIZACIÓN DE LAS CLASES.	9
8.2. PROGRAMACIÓN Y CONTENIDO DE LOS CURSOS.	9
8.3. PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON-LINE Y ASISTENCIA TÉCNICA.	10
PRESCRIPCIÓN 9ª. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS CLASES	12

Prescripción 1ª: Objeto del contrato.

El objeto del presente Pliego es la contratación del servicio de formación en idiomas en el ámbito del Congreso de los Diputados.

La formación en idiomas cumple un doble objetivo. En primer lugar, está destinada a mejorar y consolidar, según los distintos niveles de conocimiento, el manejo de los idiomas inglés, francés y alemán como parte central de todo plan de formación, y relacionado con ello y, en segundo lugar, garantizar el mejor desempeño en las actividades internacionales y de intercambio profesional que redunden en beneficio de las funciones del Congreso de los Diputados.

Con la finalidad de garantizar la especialización del profesorado, la calidad de la impartición de los idiomas objeto del presente contrato, así como para favorecer la libre concurrencia, la presente licitación se compone de tres lotes, perfectamente diferenciados, ya que cada lote se refiere a cada uno de los idiomas requeridos:

- Lote 1. Clases de inglés.
- Lote 2. Clases de francés.
- Lote 3. Clases de alemán.

No obstante, las empresas licitadoras podrán presentar oferta integradora de los tres lotes conjuntamente, de acuerdo con lo indicado en el apartado 3 del cuadro de características del PCA.

Con independencia de los lotes indicados, las características, requisitos y exigencias técnicas que se describen en este Pliego, serán de aplicación a todos los idiomas objeto del contrato.

Prescripción 2ª: Calendario de ejecución del contrato

Tanto las clases grupales, ya sean presenciales o por videoconferencia, como las individuales One to One, así como las telefónicas y los cursos on-line, se impartirán en cursos anuales, cuyo período lectivo comenzará el 1 de octubre, y finalizará el 30 de junio, de cada año.

Las clases se verán interrumpidas en los siguientes períodos, no considerándose período lectivo:

- Las vacaciones de Navidad, de acuerdo con el calendario laboral de la Cámara para cada año.
- Las vacaciones de Semana Santa (semana completa).
- Los días marcados como festivos nacionales en el calendario laboral.

- Los días marcados como festivos autonómicos y/o locales en el calendario laboral.
- Los meses de julio, agosto y septiembre.

A modo informativo se adjunta el calendario laboral de 2022 (Anexo I)

Prescripción 3ª: Descripción y modalidades de los cursos.

1. Se establecen las siguientes modalidades de clases, aplicables a los tres idiomas, inglés, francés y alemán:

A) Clases grupales e individuales One to One:

- Por lo que se refiere a las clases grupales, podrán impartirse de forma presencial o por videoconferencia, atendiendo a las circunstancias y necesidades de la Cámara. Se impartirán a razón de un máximo de tres horas semanales, distribuidas en tres días (una hora cada día) según los niveles que se establezcan y en los horarios y días que se decidan por el Congreso de los Diputados, si bien estarán comprendidas entre lunes y viernes, y en la franja horaria de 8.00 a 9.00 de la mañana, entre las 15.00 y las 16.00, y las 19.00 y 20.00 horas de la tarde.

Excepcionalmente, podrán pactarse entre el Congreso de los Diputados y la adjudicataria otros horarios de clase.

- Por lo que se refiere a las clases individuales One to One, podrán impartirse de forma presencial o por videoconferencia, atendiendo a las circunstancias y necesidades de la Cámara. Se impartirán un máximo de doce horas de clase al mes por alumno, con un máximo de tres horas por semana, pudiendo agruparse dentro de cada mes, según la disponibilidad laboral del alumno, que en todo caso estarán comprendidas entre lunes y viernes, y se concretarán entre las 8.00 y las 10.00 de la mañana, entre las 15.00 y las 16.00 horas, y las 19.00 y 20.00 horas de la tarde.

Excepcionalmente, podrán pactarse entre el Congreso de los Diputados y la adjudicataria otros horarios de clase.

B) Clases telefónicas:

Serán individuales y se impartirán en un programa anual de un máximo de 20 horas para los años 2024 a 2026, equivalente a 40 sesiones de 30 minutos; de 7 horas para el año 2023, equivalente a 14 sesiones de 30 minutos; y de 13 horas para el año 2027, equivalente a 26 sesiones de 30 minutos, pudiendo recibirse dentro o fuera del Congreso de los Diputados, si bien las que se reciban dentro del Congreso tendrán lugar en la franja horaria de 8.00

a 9.00 de la mañana, de 15.00 a 16.00 horas de la tarde o al finalizar la jornada laboral. Excepcionalmente, podrán pactarse entre el Congreso de los Diputados y la adjudicataria otros horarios de clase. La duración de cada clase telefónica podrá variar entre 30 o 60 minutos, sin poder exceder el total de 20 horas por curso anual para los años 2024 a 2026, 7 horas para 2023 y 13 horas para 2027.

C) Cursos on-line:

Se impartirán dentro de la plataforma de formación, en un programa anual flexible ajustable a las necesidades de cada alumno, de modo que cada nivel contenga un curso estructurado en módulos o unidades didácticas que faciliten el ritmo del aprendizaje.

2. El Congreso de los Diputados, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior, se reserva la determinación de las personas con derecho a recibir las clases de idiomas en todas sus modalidades.
3. La cancelación de una clase grupal, ya sea presencial o por videoconferencia, por la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior deberá ser comunicada a la adjudicataria con 24 horas de antelación como mínimo.

Cuando se trate de clases individuales one to one, ya sean presenciales o por videoconferencia, así como de clases telefónicas, la cancelación deberá ser comunicada a la adjudicataria con 6 horas de antelación como mínimo, y las que empiecen a las 8.00 de la mañana, antes de las 22.00 horas del día anterior, pudiendo comunicar la cancelación bien el propio alumno o la Dirección antes mencionada.

Para la comunicación de dichas cancelaciones, la adjudicataria facilitará un correo electrónico al efecto, de modo que quede constancia de las mismas.

De no comunicarse la cancelación conforme lo dispuesto anteriormente, las clases serán facturables por la adjudicataria.

4. Las clases canceladas no serán recuperables, si bien el Congreso de los Diputados tendrá la opción de que se recuperen las clases no impartidas por causas no imputables a la Cámara.
5. Por lo que se refiere a las clases grupales, tanto presenciales como por videoconferencia, deberán ofrecerse cuatro niveles de cada idioma, iniciación, pre intermedio, intermedio y avanzado, adaptados al Marco Común de Referencia Europea (MCRE), A1, A2, B1, B2, C1 y C2. No obstante, la adjudicataria organizará los grupos que estime convenientes, buscando su homogeneización, en función de los grados de conocimiento del alumnado, atendiendo a un mínimo de 3 y un máximo de 8 alumnos por grupo, así como de las necesidades que en esta materia pueda plantear el Congreso de los Diputados.

6. El Congreso de los Diputados se reserva el derecho de no organizar las clases grupales si no alcanzan el número mínimo de tres alumnos. Asimismo, si una vez organizados los grupos se produjeran variaciones sustanciales en el número de alumnos, el Congreso de los Diputados se reserva el derecho de reestructurar los grupos y suprimir alguno de los niveles.

Prescripción 4ª: Destinatarios de los cursos y estimación de horas lectivas anuales.

1. Los destinatarios de los cursos serán los miembros de la Cámara y el personal que presta servicios en el Congreso de los Diputados, a determinar en los términos contemplados en el apartado 2 de la Prescripción 3ª.
2. El número máximo de plazas y grupos a ofertar para cada uno de los lotes, es el que se indica a continuación:

a) Clases presenciales o por videoconferencia:

a.1) Grupales:

Año 2023:

- Lote 1: 8 grupos a razón de un máximo de tres horas de clase semanales durante 12 semanas lectivas anuales, totalizan 288 horas anuales.
- Lote 2: 4 grupos a razón de un máximo de tres horas de clase semanales durante 12 semanas lectivas anuales, totalizan 144 horas anuales.
- Lote 3: 4 grupos a razón de un máximo de tres horas de clase semanales durante 12 semanas lectivas anuales, totalizan 144 horas anuales.

Años 2024, 2025 y 2026:

- Lote 1: 8 grupos a razón de un máximo tres horas de clase semanales durante 36 semanas lectivas anuales, totalizan 864 horas anuales.
- Lote 2: 4 grupos a razón de un máximo de tres horas de clase semanales durante 36 semanas lectivas anuales, totalizan 432 horas anuales.
- Lote 3: 4 grupos a razón de un máximo de tres horas de clase semanales durante 36 semanas lectivas anuales, totalizan 432 horas anuales.

Año 2027:

- Lote 1: 8 grupos a razón de un máximo de tres horas de clase semanales durante 24 semanas lectivas, totalizan 576 horas anuales.
- Lote 2: 4 grupos a razón de un máximo de tres horas de clase semanales durante 24 semanas lectivas, totalizan 288 horas anuales.
- Lote 3: 4 grupos a razón de un máximo de tres horas de clase semanales durante 24 semanas lectivas, totalizan 288 horas anuales.

Las clases grupales tendrán un número mínimo de tres alumnos y un máximo de ocho.

a.2) Individuales One to One:

Año 2023:

- Lote 1: 25 alumnos a razón de un máximo de tres horas de clase semanales durante 12 semanas lectivas anuales, totalizan 900 horas anuales.
- Lote 2: 10 alumnos a razón de un máximo de tres horas de clases semanales durante 12 semanas lectivas anuales, totalizan 360 horas anuales.
- Lote 3: 5 alumnos a razón de un máximo de tres horas de clases semanales durante 12 semanas lectivas anuales, totalizan 180 horas anuales.

Años 2024, 2025 y 2026:

- Lote 1: 25 alumnos a razón de un máximo de tres horas de clase semanales durante 36 semanas lectivas anuales, totalizan 2700 horas anuales.
- Lote 2: 10 alumnos a razón de un máximo de tres horas de clases semanales durante 36 semanas lectivas anuales, totalizan 1080 horas anuales.
- Lote 3: 5 alumnos a razón de un máximo de tres horas de clases semanales durante 36 semanas lectivas anuales, totalizan 540 horas anuales.

Año 2027:

- Lote 1: 25 alumnos a razón de un máximo de tres horas de clases semanales durante 24 semanas lectivas, totalizan 1800 horas anuales.
- Lote 2: 10 alumnos a razón de un máximo de tres horas de clases semanales durante 24 semanas lectivas, totalizan 720 horas anuales.
- Lote 3: 5 alumnos a razón de un máximo de tres horas de clases semanales durante 24 semanas lectivas, totalizan 360 horas anuales.

b) Clases telefónicas:

Año 2023:

- Lote 1: 15 alumnos que, a razón de un máximo de 7 horas de clases anuales, totalizan 105 horas anuales.
- Lote 2: 10 alumnos que, a razón de un máximo de 7 horas de clases anuales, totalizan 70 horas anuales.
- Lote 3: 5 alumnos que, a razón de un máximo de 7 horas de clases anuales, totalizan 35 horas anuales.

Años 2024, 2025, 2026:

- Lote 1: 15 alumnos que, a razón de un máximo de 20 horas de clases anuales, totalizan 300 horas anuales.
- Lote 2: 10 alumnos que, a razón de un máximo de 20 horas de clases anuales, totalizan 200 horas anuales.
- Lote 3: 5 alumnos que, a razón de un máximo de 20 horas de clases anuales, totalizan 100 horas anuales.

Año 2027:

- Lote 1: 15 alumnos que, a razón de un máximo de 13 horas de clases anuales, totalizan 195 horas anuales.
- Lote 2: 10 alumnos que, a razón de un máximo de 13 horas de clases anuales, totalizan 130 horas anuales.
- Lote 3: 5 alumnos que, a razón de un máximo de 13 horas de clases anuales, totalizan 65 horas anuales.

c) Cursos on-line:

- Lote 1: 80 plazas anuales totales, distribuidas entre los distintos niveles.
- Lote 2: 40 plazas anuales totales, distribuidas entre los distintos niveles.
- Lote 3: 20 plazas anuales totales, distribuidas entre los distintos niveles.

3. No obstante, la estimación de horas lectivas anuales no constituirá obligación contractual entre el Congreso de los Diputados y la adjudicataria, indicándose solo a los efectos del cálculo de la oferta económica según el anexo I del Pliego de cláusulas administrativas.

Prescripción 5ª: Lugar de impartición de las clases.

Las clases presenciales, tanto grupales como individuales One to One, se impartirán en las dependencias del Congreso de los Diputados, siendo por cuenta de la adjudicataria los gastos de desplazamiento de los profesores a la Cámara.

Las clases por videoconferencia, tanto grupales como individuales One to One, así como las clases telefónicas se podrán impartir dentro o fuera del Congreso de los Diputados, según lo dispuesto en el apartado 1 de la Prescripción 3ª.

Los cursos on-line se impartirán dentro de la plataforma de formación conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la Prescripción 8ª.

Prescripción 6ª: Profesorado.

El profesorado que la adjudicataria adscriba a la ejecución del contrato deberá reunir los siguientes requisitos, como mínimo:

- Disponer de los títulos que le habiliten para impartir la enseñanza del idioma como lengua extranjera.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia en el ámbito de impartición de clases de idiomas para adultos. Dicha experiencia se acreditará mediante certificados emitidos por el centro de enseñanza donde hayan impartido los cursos.
- Tener como lengua materna o ser bilingüe en el idioma ofertado.
- Tener experiencia en la formación on-line.

La adjudicataria deberá garantizar durante toda la prestación del servicio el mismo nivel profesional del profesorado que determinó la adjudicación, procediendo a realizar las sustituciones que sean necesarias, en caso de ausencias o bajas, con personal que reúna el mismo nivel. En su caso, las subcontrataciones también deberán respetar al mismo nivel que determinó la adjudicación a favor del empresario.

Para dar continuidad a la formación, la adjudicataria se compromete a mantener, en la medida de lo posible, el mismo profesor para cada grupo o clase individual durante todo el curso. En los casos de ausencia o baja del profesor titular, para que no se produzcan interrupciones en la impartición de las clases, la adjudicataria deberá proceder a sustituirlo provisionalmente por otro profesor, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

La adjudicataria deberá sustituir a aquellos profesores que el Congreso de los Diputados considere que no cumplen los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

La adjudicataria se compromete a comunicar al Congreso de los Diputados la identidad y currículum de los profesionales que realicen las sustituciones que se puedan producir a lo largo de la ejecución del mismo, previa comprobación por el Congreso de que reúnen el nivel requerido.

Prescripción 7ª. Coordinadores técnicos o responsables

Con carácter previo al inicio del curso, la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes o, en su caso, de la oferta integradora, nombrará un Coordinador técnico o responsable que actuará como único interlocutor para la coordinación y comunicación con la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, a efectos de la organización de los cursos, gestión, cancelaciones y demás cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

Antes de comenzar a ejecutar sus trabajos, la adjudicataria deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Congreso de los Diputados, a efectos de realizar la preceptiva coordinación empresarial, en el siguiente correo electrónico: prevencion.riesgos@congreso.es

Prescripción 8ª. Metodología

8.1. Organización de las clases.

Con carácter previo al inicio del curso, la adjudicataria de cada uno de los lotes o, en su caso, de la oferta integradora deberá realizar, en el Congreso de los Diputados, una prueba de nivel a todos los alumnos, con el fin de determinar su grado de conocimiento del idioma de que se trate y adscribirlos al nivel que les corresponda. La misma prueba de nivel habrá de realizarse a los alumnos que pudieran incorporarse una vez iniciado el curso.

8.2. Programación y contenido de los cursos.

La adjudicataria de cada uno de los lotes o, en su caso, de la oferta integradora, facilitará a la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados, los programas y contenidos de estudio para cada una de las clases grupales, así como para cada alumno que asista a clases individuales one to one, telefónicas y cursos on-line, según su nivel de conocimiento, teniendo en cuenta las necesidades particulares y concretas de los alumnos individuales y grupos. Igualmente facilitará a la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior cualquier modificación sobre la organización inicial en función de los temas concretos que vayan surgiendo a lo largo del curso, ya sea a instancia de la propia adjudicataria o del Congreso de los Diputados.

Los programas de los cursos deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) En el caso de los cursos presenciales, la empresa licitadora para cada uno de los lotes deberá especificar el material didáctico que empleará en cada uno de los niveles del idioma que proceden: iniciación, pre intermedio, intermedio y avanzado. Este material deberá incluir los elementos necesarios para facilitar a los alumnos la comprensión y expresión escrita y oral, así como los conocimientos de gramática, traducción y pronunciación de la lengua extranjera de que se trate, con el alcance correspondiente a cada nivel. Deberá indicarse además cómo se impartirán las clases (medios y soportes a utilizar).
- b) En el caso de los cursos telefónicos, las clases deberán basarse en un material previo recibido por el alumno, que podrá extraerse de distintas fuentes: libros de enseñanza de idiomas, periódicos, revistas, internet, audios o material elaborado por la propia adjudicataria. Tras cada clase, el profesor deberá remitir a cada alumno, en un plazo no superior a 24 horas, por correo electrónico, un informe resumen con los contenidos revisados en clase, correcciones realizadas y material de la próxima clase.
- c) En el caso de los cursos on-line, las clases deberán basarse en un material visual y didáctico, con unidades temáticas, y ejercicios auto corregibles. Dichos cursos se impartirán a través de un “aula virtual”, entendida como un espacio dentro de la Plataforma de formación para la realización de los cursos y donde, docentes y alumnos, compartan contenidos en tiempo real, atiendan consultas, dudas y evaluaciones, así como cualquier otra actividad formativa. Las cuestiones técnicas de los cursos on-line se señalan en el apartado 8.3 de esta Prescripción.

La adjudicataria responderá con la máxima diligencia posible a cualquier modificación solicitada por el Congreso de los Diputados, que afecte a la planificación de los cursos.

La adjudicataria deberá estar en posesión de todos los derechos de cesión, permisos, habilitaciones o autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas relativas a los materiales didácticos que se vayan a entregar a los alumnos o a utilizar en el desarrollo de las clases, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos y siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial e intelectual que pudiera derivarse de la utilización indebida de aquéllos.

Se valorará como mejora la posibilidad de asistir a clases impartidas en centros distintos del Congreso de los Diputados, así como las ofertas que presenten las empresas licitadoras de clases complementarias o cursos intensivos dentro o fuera de España con precios preferentes (Apartado 14.3 del cuadro de características del PCA).

8.3. Plataforma de formación on-line y asistencia técnica.

Para la realización del curso, los alumnos se conectarán por Internet a la plataforma de formación online de la empresa adjudicataria, cuyo servicio de hosting tendrá una potencia suficiente para soportar de forma adecuada el volumen máximo de usuarios establecido en el contrato.

La interfaz del usuario deberá estar personalizada de acuerdo con la imagen institucional del Congreso de los Diputados.

El Congreso enviará a la empresa adjudicataria un fichero con los alumnos seleccionados para realizar la correspondiente gestión de los mismos. La adjudicataria les enviará mediante correo electrónico un nombre de usuario y una clave personalizados para el acceso y utilización a través de internet.

Durante el desarrollo del curso, la empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de una unidad de atención al usuario para prestar la asistencia técnica que sea necesaria al alumnado. Su misión será ayudar a los alumnos a solventar cualquier incidencia que, con respecto a los aspectos tecnológicos, pueda surgir sobre instalaciones, accesos, problemas de conexión, configuración u otros. El tiempo de respuesta de las cuestiones que se planteen por los alumnos a esta unidad de atención al usuario será inferior a 24 horas.

Se facilitará a la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior una guía de acceso al curso en formato electrónico, idéntica a la que hará llegar a los alumnos previo inicio del mismo. En esta guía deberán figurar las condiciones de acceso, los requisitos técnicos mínimos que deben reunir los equipos de los participantes y la forma de contacto con la unidad de atención al usuario mencionada en el párrafo anterior.

En lo relativo a la infraestructura microinformática, la plataforma:

- Deberá funcionar en sistemas operativos Windows 10 y Windows 11.
- Deberá ejecutarse con normalidad en cuentas de usuarios no administradores del equipo.
- Podrá utilizar Java Runtime Environment (JRE) 8 o superior.
- Deberá funcionar en el navegador web Microsoft Edge.
- Deberá funcionar en el navegador web Mozilla Firefox.
- Deberá funcionar en el navegador Google Chrome.
- Deberá funcionar en el navegador Safari tanto en iPads como en ordenadores Mac.
- Podrá utilizar html 5 video o similar compatible con los navegadores indicados anteriormente.
- Tendrá en cuenta los siguientes condicionantes: todos los usuarios disponen de cliente de correo y no todos los ordenadores personales cuentan con altavoces ni micrófono, por lo que la empresa adjudicataria deberá hacerse

cargo del suministro de estos dispositivos de altavoces y micrófonos para el número de licencias requerido por cada Lote.

Respecto a la infraestructura de navegación web, la plataforma deberá:

- Evitar descargar ficheros de código ejecutable (".exe", ".bat",), ficheros que puedan contener código ejecutable embebido (".mdb",.), y ficheros que puedan alterar el funcionamiento de otros programas o del sistema operativo (".reg", ".inf", ".ini"). Podrán descargarse, si es necesario, ficheros comprimidos (".zip", ".rar",)
- Respetar los puertos estándar de los protocolos http y https.

Además, con carácter general, está igualmente prohibida la instalación de cualquier producto que necesite ser instalado en los puestos de trabajo de forma dinámica a través de la descarga desde el servidor de la tele formación. Hay que tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, los usuarios no son administradores de sus puestos de trabajo, por lo que no tendrán la debida autorización para instalar ningún software.

En ningún caso desde la plataforma se tendrá acceso al pc cliente.

En caso de que la plataforma controle las IPs de origen se deberá tener en cuenta que el Congreso de los Diputados tienen dos proveedores de acceso a Internet, por los que se navega simultáneamente, por lo que deberán contemplar dos IPs diferentes.

Prescripción 9ª. Seguimiento, control y evaluación de las clases

1. La adjudicataria de cada uno de los lotes, o en su caso, de la oferta integradora, se compromete a desarrollar las siguientes funciones:

a) Seguimiento y control:

- En el caso de las clases presenciales y por videoconferencia, la adjudicataria controlará la asistencia de los alumnos a las clases, debiendo entregar mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados los informes en los que consten las asistencias, avalados por la hoja de firmas que a tal efecto elabore la adjudicataria.

La adjudicataria comunicará a la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior, las ausencias de alumnos de las que tengan conocimiento. El Congreso de los Diputados se reserva, en todo caso, el derecho a dar de baja a todo alumno que no cumpla con lo establecido en sus normas internas, comunicándose a la adjudicataria.

- En el caso de las clases telefónicas y de los cursos on-line, la adjudicataria remitirá mensualmente un informe a la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados con el seguimiento de las clases efectivamente impartidas por teléfono, o efectivamente realizadas on-line por los alumnos.

b) Pruebas de evaluación de conocimientos:

Para los cursos de los años 2024 a 2027, en el mes de junio la adjudicataria realizará una prueba de evaluación de los conocimientos adquiridos a todos los alumnos durante el curso, de cuyo resultado se informará a éstos. Asimismo, la adjudicataria presentará a la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior los informes en los que se haga constar el aprovechamiento de las clases por cada uno de los alumnos.

c) Evaluación del curso por parte de los alumnos:

Un mes antes de que termine el curso, la adjudicataria presentará a los alumnos de las clases grupales, individuales One to One, telefónicas y on-line, un cuestionario para que éstos evalúen el curso de forma anónima. La adjudicataria entregará a la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior, los cuestionarios con la evaluación efectuada por los alumnos, así como un informe sobre la misma, que incluirá, en su caso, un plan de mejora del servicio.

d) Tutorías

Se valorará como mejora el establecimiento de un sistema de tutorías personalizadas que permita a los alumnos aclarar dudas o conversar con los profesores sobre los avances alcanzados en su aprendizaje, así como proporcionar a los alumnos material supletorio o ejercicios que les ayuden a afianzar los conocimientos adquiridos (apartado 14.3 del cuadro de características de los PCA).

En caso de que se oferte, la adjudicataria quedará obligada a esta prestación.

e) Preparación de exámenes oficiales.

Se valorará como mejora la preparación de exámenes de carácter oficial en el idioma que se imparta, así como la gestión de la matriculación, cuyo coste correrá a cargo del alumno (apartado 14.4 del cuadro de características del PCA).

En caso de que se oferte, la adjudicataria quedará obligada a esta prestación.

f) Realización de pruebas de conocimiento del idioma para el personal de la Cámara.

Se valorada como mejora la realización de pruebas para la verificación del conocimiento de idiomas con motivo de la participación del personal de la Cámara en concursos de puestos de promoción de las Plantillas Orgánicas de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en las que se exija como requisito (apartado 14.4 del cuadro de características del PCA).

En caso de que se oferte, la adjudicataria quedará obligada a esta prestación.

ANEXO I



CORTES GENERALES

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2022

VACACIONES ANUALES

Turno ordinario: Agosto

Turno extraordinario: Enero, Julio o Septiembre

Salvo razones justificadas, las vacaciones se disfrutarán de forma ininterrumpida coincidiendo con solo uno de los meses enunciados. Salvo casos excepcionales no podrán disfrutarse por periodos inferiores a la semana natural.

Se incorpora al presente calendario laboral la opción recogida en el artículo 26.1 del Estatuto de Personal de las Cortes Generales, de 27 de marzo de 2006, de computar el disfrute de la vacaciones anuales en 22 días hábiles, con la adición sucesiva de un día más al cumplir los 15, 20, 25 y 30 años, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del día siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

A los efectos previstos en este apartado, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

En todo caso, la concreción del inicio y del final de cada periodo ininterrumpido de vacaciones del funcionario quedará supeditada a las necesidades del servicio. A estos efectos, podrán establecerse turnos de vacaciones coincidentes, en su caso, con los meses naturales establecidos con carácter general en el calendario laboral, sin perjuicio del derecho de los funcionarios afectados a completar, en el momento en que las necesidades lo permitan, el número total de días hábiles que les corresponda con arreglo a lo dispuesto en los párrafos precedentes.

Semana Santa o Navidad:

Sólo podrá disfrutarse en concepto de vacación uno de los dos periodos, de Semana Santa o Navidad, a determinar por la Secretaría General de cada Cámara en función de sus propias necesidades.

En ningún caso podrán disfrutarse las vacaciones fuera del año natural -excepto que el periodo de vacaciones coincida con incapacidad temporal, embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad y su ampliación por lactancia, o con el de paternidad-, salvo que así se requiera por necesidades del servicio, con el consentimiento de la persona afectada.



CORTES GENERALES

DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Se establecen cinco días de libre disposición que podrán utilizarse conjunta o separadamente dentro del año natural, sin que puedan acumularse a períodos vacacionales previos o posteriores. Dado que las fiestas del 24 y 31 de diciembre previstas en este calendario laboral, coinciden en sábado, se incrementan en dos el número de días de libre disposición hasta un total de siete.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecen, además, dos días adicionales de libre disposición al cumplir 18 anualidades, incrementándose en un día adicional por cada tres anualidades cumplidas a partir de la vigesimocuarta, aplicándose dicha medida desde el día siguiente al cumplimiento de las anualidades.

Excepcionalmente podrán unirse a períodos vacacionales hasta un máximo de dos días, siempre que no lo impidan las necesidades del servicio.

Excepcionalmente podrán posponerse el disfrute de dichos días al mes de enero del año 2023, pero en ningún caso se acumularán a los que eventualmente pudieran establecerse en el calendario laboral para dicho año.

El momento del disfrute quedará en todo caso supeditado a las necesidades del servicio.

FIESTAS

- Enero: Días 1 y 6
- Abril Días 14, 15 y 16
- Mayo: Días 2 y 16
- Julio Día 25
- Agosto Día 15
- Octubre Día 12
- Noviembre Días 1 y 9
- Diciembre: Días 6, 8, 24, 26 y 31

Cualquier alteración que respecto al calendario de fiestas de ámbito nacional, autonómico o local previstas en aplicación de los Reales Decretos 2001/1983, de 28 de julio y 1346/89, de 3 de noviembre, fuera introducida por decisión del Gobierno, de la Comunidad Autónoma de Madrid o del Ayuntamiento de Madrid, se incorporaría con carácter automático al presente calendario.



CORTES GENERALES

JORNADA CONTINUADA

En los términos establecidos en el apartado 9 de la Norma Tercera de las aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 11 de julio de 1995, sobre jornada y horario de trabajo de los funcionarios de las Cortes Generales, se disfrutará de jornada continuada durante los meses de enero, julio, agosto y, en función de las necesidades de cada Cámara, la primera quincena de septiembre, con independencia del cumplimiento del número de horas semanales establecido por la Mesa, con fijación de turnos de guardia en cada Dirección y de servicios mínimos en las Cámaras, siempre y cuando no haya sesiones plenarias o actividades extraordinarias que requieran el cumplimiento del horario ordinario.

En los mismos términos se establece además la jornada continuada con motivo de la festividad de San Isidro y para la última semana del mes de diciembre, siempre con atención a las necesidades del servicio.

Todo este calendario laboral se encuentra sometido, en cualquier caso, a las necesidades de la actividad parlamentaria, y su desarrollo, conforme a tales actividades, queda fijado sin perjuicio de las excepciones que pudiera haber en cada Cámara.

Madrid, a 15 de diciembre de 2021.



Mónica Moreno Fernández-Santa Cruz
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
Y GOBIERNO INTERIOR
DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



María José Fernández Ostolaza
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
Y GOBIERNO INTERIOR
DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL SENADO